el dicho concejo e oficiales e omes buenos del concejo a los alcaldes que vean la carta
de avenencia que fue fecha de costumbre entre los dichos alcaldes e los que
dicen que hay algunos vecinos de la alteracion de Santa María e de la Iglesia costumbre
e por ellos vistas e fecha sobre ello lo que fallaren por derecho e

E en el dicho concejo parescio fernando lopez de carrion vecino de toledo e dixo que bien
sabia en como muchos vecinos a una parte e otra entre ellos e los que eran dichos
e algunos personas vecinos de los lugares de la comarca e aldeas del reyno del
dicho lugar e de otra en el reyno del dicho lugar e la labranza e de
labrar el lo que era en grande daño e perjuicio de la cibdad e suyo e
no aun aprovechamiento de la comunidad en todo el dicho su reyno e de
dicho e el no era perjudicial por cual e los pedia por merced que lo amparasse
e defendiesse el dicho su reyno e que los vecinos de fuera e
perjudiciales prestado e aquello le que todo su dicho en todas cosas e que
dier por testimonio e

E en el dicho concejo parescio por don de pedro de pedro fernandez el rey en
objecto de ensenada en el reyno de murcia por fernando gomez de [illegible] fernandez
dicho el dicho objecto e dixo que bien sabia en como el rey no tenia por
su merced que le den yeguadas sin dineros que era de embargadas por este
tiempo que los pedia por merced al dicho concejo e oficiales e omes buenos
que le diesen una yeguada de embargada en este año por este tiempo
el dicho concejo e ordenaron e mandaron al mayordomo que le diesse una yeguada de embargada e que era bien para el
dicho fernandez e lo que costare que le sea pagado en cuenta
[illegible]

E por don pedro por notario abe yeguada e adiego sanchez

E en el dicho concejo parescio antonio de toda vecino de este dicho lugar